



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.127.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156 inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022, referente a la contratación de "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE 3000 METROS CUADRADOS DE RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS EN EL PLAZO DE 3 MESES";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 41.700.000) por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a los solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación del "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE 3000 METROS CUADRADOS DE RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN, EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS EN EL PLAZO DE

3 MESES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-26/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 41.700.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 20 - Partida 4.2.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Diego
Gabriel**

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.01
14:53:15 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
09:16:25 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.04 16:40:27
-03'00'